REVISTA

DE

ADMINISTRACION.

Director: D. Federico Villacampa.

Segunda Epoca.—Tomo 1.—Núm. 7.°

SUMARIO.

LA CUESTIÓN ECONÓMICA Y LA ADMI-	Á "EL PAIS"	81
NISTRACIÓN 77	A LA IBERIA	84
EL MUNICIPIO, LA PROVINCIA Y EL	MISCELÁNEA	85
ESTADO 79	SEUCIÓN OFICIAL	87

HABANA LA PROPAGANDA LITERARIA

IMPRENTA.—ESTEREOTIPIA.—GALVANOPLASTIA.—LIBRERIA, Zulueta 28, entre Animas y Virtudes-1887

Al público.

Consultas gratis á los Sres. suscritores de la Revista de Administracion, con referencia á toda clase de reclamaciones que se establezcan ó estén pendiente de resolución en las oficinas de Hacienda y de Gobernación, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consejo de Administración y Tribunal de Cuentas. De 12 á 2 de la tarde, cuartos núms. 22 y 23, Casa Blanca, Aguiar número 92. Apartado de Correos, Letra A.

Colegio de 1ª y 2ª enseñanza de primera clase

71 AGUIAR 71. DIRECTOR PROPIETARIO

Ldo. Enrique Gil y Martinez.

Se admiten pupilos, medios-pupilos y externos. Para pormenores pídase el prospecto.—APARTADO 274.

M. RAMIRO.

Punto Final

(VERSOS PÓSTUMOS.)

Precedidos de un prólogo del distinguido literato D. José de Armas y Cárdenas y de un epilogo de su malogrado aut.r. Edición de La Propaganda Literaria, adornada con un retrato del Sr. RAMIRO, delicadamente hecho al lápiz por el Sr. Reinoso.

Este libro ha sido, desgraciadamente, el testamento poético de su renombrado autor. Cuando lo comenzó á imprimir, tuvo el intento de despedirse en él de la poesia, que con tan raro acierto y general avlauso cultivada, y cuando se terminó su impresión, las letras españo las lloraban la mnerte del irsigne escritor que con tan feliz éxito las había entitudo. Esta dolorosa circurstaucia ha hecho que la despedida del poeta á la poesía se convierta en el legado de gloria que deja á la poesía se convierta en el legado de gloria que deja á la poesía se convierta en el degado de gloria que deja á la poesía se convierta en el degado de gloria que deja á la poesía se convierta en el degado de gloria que deja á la poesía se convierta en el degado de gloria que deja á la poesía se convierta en el degado se gloria que deja á la posteri tad y en la herencia que reciben sus adoradas hués fanas para completar se educación. La amistad ha costeado esta edición, pura que todo el produco del libro se dedique integro á las hijas del poeta.

El 10 mo ha sido impreso en excelente papel, con tipos nuevos y elegantes. Consta de más de 250 páginas en octavo.

Nada mejor para apreciar el mérito é interés de este LIBRO PóSTUMO, que el índice de sus materias, dado que algunas de sus poesías son ya conocidas y buscadas por los admiradores del inspirado poeta. Contiene, pues, dicho tomo:

Dedicatoria—Prólogo, del Sr. Armas y Cóndora.

cho tomo:

Dedicatoria—Prólogo, del Sr. Armas y Cárdenas.—
D. Pedro Calderón de la Barca.—¡No me rindo! episto a
á Florencio Suzarte.—¡María Chacón!—Amor de anta
ño. A Maten.—La Beata.—¡Gracías! soneto hecho de
encargo.—Mis violetas.—El pecado original.—La mujer.
—Cuba á nuestro Señor Jesu-Cristo.—A Margarita Pedroso.—Prosa.—Los Angeies de mi hogar.—A la noche.—
¡Buen inglés!—A A. Lopez Prieto, en la muerte de su
madre.—A Lola.—Al dinero.—El baile.—El cerquillo.—
¡No te cases!—El Base Ball.—Sin título.—Agonia.—Un
tipo.—A mi patria.—¡....?—La polilla.— À O. Corta
zar.—Sendas opuestas.—Alma esclava.—A mi pluma.—
Ot os tiempos.—A Luz.—El puff.—¡Alma mia!—El primer agravio.—El tren del Progreso.—¡Viva el danzón!—
Cuento que pica en historia.—El egoista.—Yo quiero ser
escritor.—Soneto.—En la perpétua nôche de mis dudas.—
Post-Data. Post-Data.

De venta á

\$ 3 Billetes el ejemplar,

en La Propaganda Literoria, Zulueta, 28; Librerias de M. Alorda, O'Reilly, 96; de M. Villa, Obispo, 60; La His-toria, Obispo, 32; La Bibliografia, O'Reilly, 23 de J. Valdepares, Muralla, 61; de A. Alarcia, Muralla, 54; La Propagandista, Monte; é imprenta La Tipografia, Haba-na, 92.

त्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रिन्द्रि

N. GELATS Y COMP.

AGUIAR 108,

ESQUINA A AMARGURA.

Hacen pagos por el cable. Giran letras á corta y larga vista, sobre New York, Londres, París, Hamburgo y sobre todas las capitales de provincia y pueblos de

España, Islas Baleares y Canarias.

108, AGUIAR, 108.

L. RUIZ Y COMP.

8, O'REILLY, 8.

ESQUINA A MERCADERES

Hacen pagos por el cable. Giran letras sobre Lóndres, París, New York, New Orleans, Milán, Turín, Roma, Lisboa, Oporto, Gibraltar, etc.

ESPANA.

Sobre todas las capitales y pueblos sobre Palma de Mallorca, Ibiza y Santa Cruz de Tenerife.

Y EN ESTA ISLA.

Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa Clara, Caibarién, Sagua la Grande, Trinidad, Cienfuegos, Santi-Spíritus, Santiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo, Pinar del Rio, Holguin, Puerto Príncipe, Gibara y Nuevitas.

REVISTA

DE

ADMINISTRACION.

Director: D. Federico Villacampa.

AÑO I.

NUM. 7.

ADMINISTRADOR:
D. Antonio J. de Piña.

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

REDACCION: Aguiar, 92, "Casa Blanca."

SECCION DOGTRINAL.

LA CUESTION ECONOMICA Y LA ADMINISTRACION.

I.

Decía el Sr. Cancio Villaamil, en un informe célebre en los anales administrativos de la Isla de Cuba: "¡La cuestión económica! ¡Qué léjos estará la generalidad de creer que el malestar de un dia suele ser el resultado de errores cometidos durante un siglo! Y sin embargo ¡cuantas veces se pretende que los errores de un siglo se remedien en solo un dia! A tanto llega el delirio de las muchedumbres."

Nada más cierto que estas frases del Sr. Cancio Villaamil, espresadas en dias críticos para el país en medio de una guerra que lo ensangretaba.

La natural agitación de los ánimos, la ruina individual y colectiva, las arcas del Tesoro convertidas en tonel de las Danaides para poder mantener el prestigio, la autoridad y dominación de la Metrópoli, en estas tierras remotas; todas estas crísis parciales cumpliéndose en una época en que las pasiones políticas ahogaban prudentes y sábias intervenciones, habían naturalmente de existir la curiosidad, algo más: el excesivo celo individual y social para querer inmiscuirse en los asuntos públicos, llevando cada cual su criterio y, á falta de este, sus pasiones.

Las corporaciones, la indivilualidades, llevan y trasiegan con aparatosa elocuencia al meeting, á la prensa, al folleto, planes económicos más ó menos salvadores; cada cual trae algo á la obra general de desbarajuste económico en que hoy se vive. En medio de tantos Dulcámaras economistas y, entre tanta vulgaridad pretenciosa,

debemos respetar el silencio severo de nuestras autoridades administrativas. No es posible que ellas intervengan y dejen oir sus saludables consejos en medio de este ruido monótono de reformas, las más de ellas contradictorias por parte de los que las piden é inaceptables para los que las oyen.

Desgraciadamente esta manía económica, esta intervención constante en los asuntos que exclusivamente competen á nuestras autoridades administrativas, envuelven cargos injustificados, censuras más ó menos francas á los buenos propósitos, siempre patrióticos de los gobiernos de la Nación; estas recriminaciones cunden, se familiarizan con las masas, tan fáciles de acojerse á un mal consejo; y si es posible respetar y acatar el silencio de nuestras primeras autoridades; es deber nuestro también protestar de semejantes invasiones á nombre de sentimientos elevadísimos perjudicados en esta lucha de intereses y en la actual crísis, cuando ellos deben estar y estarán siempre sobre todas las diferencias sistemáticas.

¿Quién podrá levantar la voz en contra de de nuestros gobiernos y de sus gestiones económico-administrativas en la Isla de Cuba, cuando precisamente uno de los orígines de la actual crísis débese seguramente á los primeros efectos de una reforma por todos ambicionada, por la mayor mayor parte del país pedida á nombre de un principio altamente humanitario é indiscutible: la abolición de la esclavitud!

Una autoridad respetable y entusiasta abolicionista, (1) dice: "No pretendo que en ninguno de los paises donde ha predominado la esclavitud, hayan dejado de tener efecto perturbaciones y habido hasta cierto retroceso en la producción y en el comercio, en los primeros

⁽¹⁾ Labra, Abolición de la esclavitud, pág. 42.

tiempos que siguieran al planteamiento de las leyes emancipadoras."

"El decreto emancipador en la colonias francesas produjo grandes perturbaciones en el mercado, apesar de la indemnización" (1).

Veamos las consecuencias de la abolición de las colonias francesas. La indemnización acordada por la lev del 20 de Abril de 1849 alcanzó á los colonos por cada esclavo la suma de 500 francos. Esta indemnización fué contraproducente, según Cochin, por dar orígen á una serie de pleitos y disgustos entre los colonos á quienes no compensaban con tan pequeña suma de indemnización.

Decían entonces los colonos en una comunicación que dirigieron á la Cámara acerca de las consecuencias de la abolición de la esclavitud: "Los negros no nos han esterminado; pero en cambio nos han arruinado. Los negros no roban, pero tampoco trabajan.

"No hemos podido salvarnos á pesar de la indemnización, la disminución de impuestos y la inmigración. Aquella antigua prosperidad de las colonias ha desaparecido.

"Nos falta todo: caritales, obreros y sobre todo, crédito."

"Leo los periódicos de las colonias, consulto los escritos de los colonos, sus memorias, sus peticiones, sus proyectos y no oigo más que quejas y lamentos."

Es de advertir antes de proseguir en este estudio demostrativo, que el jornal del hombre de campo era de 1 franco 50 céntimos.

He aquí los resultados económicos de la abolición de la esclavitud en Martinica y Guadalupe, entresacado del cuadro de población, cultivo, comercio y navegación, publicado oficialmente el año 1856.

	Martinica.		Guadalupe.	
	de la	Depues de la esclavitud.	de la	de la
Hectáreas de cultivo	34,530	31,723	44,813	23,876
Cultivo de la caña por hectáreas	20,252	18,202	14,189	22,349
Cultivo del café por hectáreas	1,856	625	4,736	2,206
	to the Air	1100	all all	
Número de obreros	65,228	43,794	51,522	50,320

(1) Abolición de la esclavit d, pág. 63. Labra. El primero de Agosto de 1834, quedó abolida la esclavitud en las colonias Inglesas, en 1846 la abolió Suecia, Dinamarca en 1847, Francia en 1868, Portugal en 1856, Holanda en 1860, Rusia en 1861. Disminución de las exportaciones. - Cuadro comparativo.

ACTO :	1847	1849
Martinica	41.165,012 f.	25.366,287 f.
Guadalupe	41.759,713 f.	20.854,020 f.
Guyana	4.501,748 f.	3.396,720 f.
Reunión	28.267,598 f.	19.676,882 f.
	115.694,170 f.	67.293,882 f.

Disminución en 1849.—48.400,361,

Resintióse de una manera alarmante la producción azucarera á consecuencia de la emancipación en las colonias francesas. De 102 millones de kilos de azúcar que alcanzó en 1845 descendió á 63 millones en 1848, 57 millones en 1849 y 40 millones en 1852.

El Gobierno francés díspuesto á atajar tamaños males, promulgó en 1852 una nueva ley fijando los derechos de 45 francos para los azucares de procedencia indígena, 57 francos para los extranjeros y una rebaja de 7 francos en los azúcares coloniales. Por cierto que esta ley hizo perder al Tesoro 50 millones de francos.

A consecuencia de esta medida la producción se eleva enseguida á la crecidísima suma de 138.782,000 kilos. Promúlgase el 23 de Mayo de 1852 una nueva ley que rebajaba á 30 francos el impuesto de 54 francos que grababan los azúcares; fijando la devolución de derechos á las colonias que refinasen y además una prima ó bonificación de 3 francos por cada 100 kilos de esta y asciende la producción indígena en 1861 á 141.000,000 de kilos. En 1865 se eleva á 242.000,000, á 278.000,000 en 1870 y en 1875 á 438.000,000.

Se han salvado los principios y no han perecido las Colonias! Pero á que es debido tan prodigioso resultado? Fué preciso que el Gobierno francés observara el estado miserable á que habían llegado sus Colonias, á consecuencia de la abolición de la esclavitud, hasta el punto de descender la producción azucarera á 40 millones de kilos en 1852, efecto de la nueva transformación del trabajo esclavo en libre. Estas reformas se hicieron, es verdad, con gran abnegación y desinterés por parte de la metrópoli que veía empeñada una lucha tenaz entre los azúcares coloniales, las indígenas, pero ?quien se aprovechaba de esta medida? La misma metrópoli, que al mejorar las condiciones de la producción, en sus

colonias, aumentaba sus rendimentos de Aduanas de una manera considerable por ser ella casi el exclusivo mercado de los azucares coloniales. En adelante impondrá los precios y todos sabemos cual es el precio de un producto en un mercado único y en que abundan productos rivales.

Francia, pues, se equivocó en sus pronósticos de emancipación; enmendó sus yerros, protegiendo los azúcares coloniales, aquella medida le costó 50.000,000 de francos; pero en lo adelante, ella sabrá beneficiarse á costa de las colonias, imponiendo la ley, á fuer de mercado provilegiado.

Ejemplo igual de decadencia en la producción, notamos en las colonias inglesas á consecuencia de la emancipación y apesar de las indemnizaciones.

ESTADISTICA de la producción azucarera comparada en el periodo de exclavitud de 1831 á 1834, con el periodo de libertad, comprendido desde 1839 á 1845 en algunas posesiones inglesas más importantes.

	Periodo de esclavitud.	Periodo de libertad.		
	1831-1834	1839-1845.		
La Barbada	356.254 Quintales.	314.501 Quintales		
La Granada	I91.156 idem.	87.161		
Jamaica	1.193.556 idem.	646.255		
Monserrate	22.283	11.842		
Santa Lucía	57.549	57.523		
San Vicente	204.095	157.070		
Tabago	99.579	52.364		
Tortola	16.863	6.962		
Trinidad	345 338	228.023		
La Guyana	857.165	548.907		
Mauricio	530,134	618.906		

La lectura de estas cifras impresionarán dolorosomante á todos áquellos que confiaban salvar la producción de las garras del trabajo esclavo.

El tres de Mayo de 1850 Sir E. Buston, declaraba en la Cámara de los comunes que era injusto é impolítico exponer el azúcar de las colonias Británicas á la libre concurrencia del azúcar de los paises exclavos.

¿Quien iba á tener la menor fé en ese trabajo libre cuando los precios del azúcar bajaron desde 1836 á 1839, en la proporción de 9. 5. 7. 4. ?

Si Inglaterra hubiera tenido esa fé ciega que tenían los abolicionistas ¿por qué al notar la concurrencia que hacían los azúcares coloniales en aquella época mermados en su producción, á los de procedencia del trabajo esclavo; modificó entonces, bastante tarde por cierto, sus tarifas, disponiendo que los azúcares que provenian del

trabajo libre pagasen nada más que 34 chelines, los de procedencia de paises esclavos 63 chelines y los de sus colonias nada más que veinte y cuatro?

Inglatera se olvidaba de sus tradiciones librecambistas y hacía bien; porque solo un *proteccionismo* opresor puede salvar las colonias que han vivido entre hombres esclavos.

EL MUNICIPIO, LA PROVINCIA Y EL ESTADO.

III.

Para exponer lo que en nuestra opinión debieran ser los Ayuntamientos de esta Isla, no queremos entrar en comparaciones siempre enojosas y presentar á nuestras corporaciones municipales, en paralelo con las de otros paises más adelantados, ya que no queremos tampoco expresar que están mejor regidos. Nos bastará consignar que revistiéndolos hoy de las facultades que tuvieron y devolviéndoles sus rentas peculiares, se realizaría un acto de reparadora justicia y colocados, asi, en verdaderas condiciones de vida propia, saldrían de la mala situación en que se encuentran y, con el levantamiento del crédito, en lo material, y del prestigio en lo moral, atenderían debidamente á las necesidades del procomun y quedarían garantidas las de la vida popular, sentándose, en su origen, la primera base de gobierno que auxiliaría notablemente al general de la Isla.

Deslindados, como deben estarlo por las leyes, los derechos y los deberes de los Ayuntamientos, han de ordenar aquellas la libre elección de los miembros de los Ayuntamientos, por los pueblos, y la absoluta facultad de los Concejales para nombrar sus Alcaldes, puesto que son los vecinos los más interesados en la buena Administración de sus propios intereses, y justo es que sean ellos los que designen sus mandatarios y administradores.

Deben al propio tiempo esos Alcaldes estar revestidos de la autoridad administrativa de los pueblos, y con independencia del poder judicial, ejercer, en su localidad, los actos de Gobierno puramente local con el consejo de los mismos Ayuntamientos, de las Juntas de Carceles, de Sanidad, de Beneficencia y de Instrucción pública, y con el auxilio de la fuerza necesaria de los vecinos, de que podrían disponer para garantir el orden público.

Establecidas bajo las referidas bases lo concerniente al gobierno de los pueblos los Ayuntamientos, podrían regir por si las carceles, los establecimientos de Beneficencia y la Instrucción pública, limitada á la primaria; acordarían y llevarían á efecto sus obras públicas y las de ornato y embellecimiento, todo con la discreción y prudente independencia del poder central, pero dentro siempre de las prescripciones de las leyes generales y sometidos, para los gastos, á los presupuestos anuales que formarían y cubrirían con los recursos que libremente arbitráran, asociados para esto de los mayores contribuyentes, en número igual al de los concejales, y con los ingresos propios de los pueblos que enumeraremos á continuación.

Estos ingresos propios consisten en los del consumo de ganado, los de carga y descarga de buques, el importe total de las cédulas personales y cualesquiera otros absorbidos hoy por la Hacienda Pública, debiendo imponer la recaudación de todos los que tenían antes del año de 1882 y los más que la comunidad tenga á bien admitir y votar por medio de sus representantes, fundándose para esto en sus propios padrones, repartimientos y matrículas de industria y comercio, conforme á las evaluaciones por ellos mismos calculadas y á las tarifas que por los representantes de las diferentes clases de riquezas se voten y acuerden, con exclusión de los derechos que á la Hacienda correspondan, si algunos de ellos, tuvieren ya impuestos fiscales, desligandose y separándose en lo absoluto, las cobranzas fiscal y municipal, á fin de que quedara cada concepto al cuidado de sus respectivas administraciones.

Asi se reintegrarán los Ayuntamientos de la libertad de acción que en su administración disfrutaron, en otro tiempo sin omitir la suprema vigilancia del Gobierno para reparar y corregir cualquiera infracción de la Ley y quedarían las corporaciones Municipales en aptitud de tributar como lo considerase más conveniente, por que ellas y sus comitentes, son las que han de sufrir y sobrellevar las cargas que se impongan y aprovechar los bienes que las mismas les produzcan.

En los gravámenes sobre fincas urbanas y rústicas, p incipalmente, no puede haber autotoridad más competente que los Ayuntamientos, compuestos de vecinos propietarios y ellos habrian de ser más lógicos y equitativos en la imposición de las contribuciones que votaran sobre esa clase de riqueza, que la misma Administración Central.

Con todo este sistema descentralizador podrían los Ayuntamientos aspirar á la nivelación,

de sus presupuestos, solventar los créditos pasivos que les ha creado el actual orden de cosas, atender con holgura á sus naturales é imperiosas obligaciones, en aseo, higiene, beneficencia, instrucción, alumbrado, policía, abastecimiento de agua, rastro, embellecimiento y ornato y porúltimo, conservar mejor la moralidad y el orden público de los pueblos y de sus términos, de cuya actual situación de inseguridad, desconfianza y bandolerismo renunciamos hacer mención, por ser público y notorio cuanto en el indicado sentido sucede en Cuba.

A nadie más que al Gobierno mismo interesa volver al descrito orden de cosas en la vida comunal, por que bien ha justificado la esperiencia la bondad del sistema de los pasados tiempos, y bien demostrado está igualmente la situación á que se ha llegado con el acual réjimen y legislación municipal. Y téngase presente que con todo lo que se ha indicado no solo reivindicarían los pueblos sus derechos y se verían mejor administrados, sino que dentro de los prudentes límites de la división del trabajo se aliviaría al Gobierno de ese cúmulo de atenciones que pesan, abrumadoras sobre el mismo ya que á ello le obligan las corrientes de la centralización escesiva que lo agovia actualmente y podría, sin tanta carga y con mas desahogo, ocuparse de los elevados fines peculiares de la autoridad de un Gobierno que no debe descender á los pequeños detalles de la vida municipal.

No es posible dentro del limitado espacio de que disponemos penetrarse en el detalle y desenvolvimiento de estos planes; pero el Gobierno que tanto conoce estas necesidades como nuestras buenas intenciones, y que vé alejada de estos pensamientos toda idea política, sabrá darle forma á la evolución que proponemos y que ya reclaman con imperio, no solo su propia conveniencia, su decoro y prestigio, si que tambien la civilización y la cultura de estos pueblos, ansiosos de orden, de garantías y de progresos y que solo han de proporcionarle la descrita descentralización en el manejo de sus propios intereses.

En nuestro próximo artículo nos ocuparemos de las relaciones de las corporaciones municipales con las provinciales, y veremos como dentro del sistema que hemos bosquejado, ha de producirse mas vida y acción en las Diputaciones provinciales, tan necesitadas igualmente de medios con que hacer fructífera y eficaz su importante misión eminentemente reguladóra dentro de la máquina, por decirlo asi, administrativa y procomunal.

A "EL PAIS."

Nos tolerará tan estimable como ilustrado colega que le salgamos al encuentro en los ataques que se refieran á la Administración pública, á la que pretendemos representar en la prensa, por más de que vayan dirigidas sus alusiones al Diario de la Marina, tan competente en materias administrativas, y no á nosotros que, en cumplimiento de un deber ineludible, nos vemos obligados á recogerlas; esplicación que damos para evitar que se nos califique de oficiosos ó entremetidos.

El País se hace eco del grave rumor que, con efecto, hemos visto confirmado en otro periódico, acerca de que circulaban por toda la Isla, papel sellado y sellos falsos, así como de lo que es mucho más grave todavía, y esto sí que no lo habiamos visto inserto en periódico alguno, de que tales efectos timbrados se presuponen procedentes de la Fábrica Nacional del sello, en Madrid.

En verdad que no es nueva la noticia, que ya en mayor, ya en menor escala, hace algunos años que tal fenómeno se reproduce, con frecuencia, en esta Antilla y tanto los Juzgados de Primera Instancia, como las oficinas de Hacienda, están llenos de espedientes de falsificaciones de papel y sellos, referentes á la importante Renta del Timbre. Lo estraño y raro es que publicación tan radicada en la Isla y tan bien informada como lo es El País, venga á enterarse ahora de cosas tan conocidas que casi constituye una fase de las varias que reviste la inmoralidad en esta Isla, que, tal parece, invade, á manera de oleage nauseabundo, á todas las colectividades que en Cuba representan la noble actividad y manifestación del trabajo, teniendo nosotros las más lisongeras esperanzas que todos esos males que agitan tan pavorosamente á la sociedad cubana, cesarán paulatinamente cuando dentro de la reacción de la paz, de que hoy aparentemente disfrutamos, entremos en las vías leales y sinceras de la verdadera tranquilidad en los espíritus, con la confianza que traerá indudablemente el complemento de reformas que se esperan y que el Gobierno de la Nación ha prometido para Cuba y tan pronto como á la sombra de una verdadera paz moral, el amor al trabajo, reemplace eficazmente á la tendencia perturbadora y hostil que aquí bulle, y que ensanchando, cada vez más, los círculos que describe; irritalos ánimos y exacerba las pasiones, en contra del Gobierno y de la Administración.

Pero lo enormemente grave consiste en el recelo, en la absurda suspicacia de que la falsificación arranque, en su orígen, de la Fábrica Nacional del sello, en cuyo inverosimil estremo, nos encontraríamos con que defraudación tan escandalosa llegaría hacerse imputable á los Ministerios de Ultramar, de Hacienda y á la Intendencia general de esta Isla. Nada más erróneo y risible.

Solemnemente protestamos y enérgicamente desmentimos, aserción tan atrevida como deshonrosa. Es preciso desconocer, en lo absoluto, la índole de los hechos de cuyos rumores se hace eco El País, sí que tambien carecer de las más elementales nociones de como se verifican las remesas de Efectos Timbrados para ponerse en tela de juicio, siquiera, dislate tan absurdo como mostruoso. Y tan fuera de lugar está, una afirmación que calificaríamos de pueril, sino viniera revestida de todos los caractéres de una vulgar calumnia que, afectando de lleno al Gobierno Supremo y á respetables Autoridades superiores de la Isla, revela un ciego escepticismo, en todo á lo que se refiere á ese orden de respetos que se tributa actualmente en todos los paises civilizados, á todo aquello que por rozarse con las indicadas Autoridades superiores, se relacionan también con los poderes públicos de la Nación. Empero, repetimos, pueril, estimaríamos el cuestionado recelo, por que no habrá más que fijarse en el exámen y comparación de los sellos falsificados con los legítimos, para deducirse, ípso facto, que los troqueles son distintos y diferentes las estampaciones.

Reconociendo nosotros la buena fé y elevado propósito de publicación tan séria como El País, y no dudando que solo el celo á favor de los intereses generales de estas provincias ultramarinas, le han inducido á publicar tan graves insinuaciones, siquiera fuese bajo la vaguedad y abstracción de un rumor, le ofrecemos decidida y cortesmente la redacción de este, nuestro periódico, para satisfacer cumplidamente á la representación que tuviera á bien dirigirnos, á fin de llevar á su ilustrado ánimo el convencimiento, mediante el examen de los sellos respectivos, que lo que denomina un rumor, no es más que una tosca urdimbre, tejida á manera de dinamita demoledora, para destruir, en su base, los altos respetos, las elevadas consideraciones que merecer debieran, en este culto país, los representantes de los poderes públicos en la Península y los del Gobierno Supremo en esta gran Antilla ó lo que es mucho peor y hacía lo cual damos la voz de alerta al estimable colega: un ardid hábil y repugnante de los falsificadores para alejar la pertinaz vigilancia que sobre ellos se egerce en una defraudación que es verosímil tenga raices en los Estados-Unidos, en donde, como todo el mundo sabe, están muy adelantadas las artes de la Esterotipia y de la Estampación,

La redaccion de la REVISTA DE LA ADMINIS-TRACIÓN, se ofrece, repetimos, á quienes deseen convencerse que aquellas indicadas falsificaciones, por los caractéres que revisten, ante un exámen escrupuloso, no pueden, lógicamente discurriendo, atribuirse á la Fábrica Nacional del sello, cuyas remesas de Efectos Timbrados realiza con una fiscalización é intervención, á la que se presta el mayor rigor y en cuya remesas median tantas manos que no es posible admitir fraudes ni cohechos, en manera alguna. De hoy más el que insista, en tal error, será preciso condenarlo severamente, por lo menos, ante el Tribunal inapelable de la opinión, porque medios serios y evidentes ofrecemos á fin de evitar que aquel no tenga razón de ser y cuyo error entre los estragos de toda calumnia; infama al Ministerio de Ultramar, al de Hacienda, á la primera Autoridad de esta Isla y ofende directamente al Intendente General del Ramo en la misma.

Pasémos ahora á demostrar cuanto se viene practicando por la Autoridad de Hacienda, en los últimos tiempos, sobre tan delicado asunto, en corroboración de que las oficinas de aquel ramo hacen y han hecho lo humanamente posible para prevenir y evitar tales defraudaciones.

En el año de 1886 se dió cuenta al Ministerio de Ultramar de la existencia de sellos falsos de correos y se significó la necesidad de variar dichos sellos como único medio de poder estirpar el mal. Se circularon en la espresada fecha órdenes á los Gobernadores Civiles y Administraciones Principales de Rentas, á fin de que en sus distintas esferas administrativas y gubernativas, persiguiesen la falsificación, haciéndose comprender que no solo debiera exigirse la responsabilidad civil si no que tambien la criminal, con referencia á todos aquellos que adquieran efectos públicos por un valor que no es el real.

Con fecha 21 de Octubre del referido año, se recibió una Real Orden en la que se decía que no era posible variar la forma ni los colores de los sellos de correos, por oponerse á ello las estipulaciones del tratado internacional, postal y vigente; que no existía por parte de la Administración otra defensa que vigilar á los falsificadores y que, al efecto, se exigía la mayor vigilancia.

En vista de lo expuesto, se dió traslado de la citada Real Orden á los Presidentes de las Audiencias, á los Administradores Provinciales de Hacienda y á los Gobernadores Civiles, escitando su celo en la persecución de los falsificadores, puesto que segun la precitada Real Orden, no existía otra defensa que el mayor celo y la más esquisita vigilancia.

En 4 de Diciembre del mismo año de 1886, se dirigió nueva circular á los Gobernadores Civiles, detallándoles las diferencias que resultaban entre los sellos de correos falsos y los legítimos, diferencias que se publicaron en el Boletin Oficial de cada Provincia y que reprodujeron la mayor parte de la prensa periódica, indicándose á todos que por noticias confidenciales, se había llegado al conocimiento de que la venta de los sellos se hace por particulares que con especialidad, proponen la venta de los mismos á casas de comereio y sociedades de importancia, que en gran cantidad los consumen, con tanto mayor motivo cuanto que la carencia de sellos de giro, en aquella época, había obligado á la Administración á autorizar la sustitución de aquellos con los de correos de igual valor.

Con fecha 31 de Setiembre de 1886, el Juzgado de primera Instancia del Distrito del Pilar de esta ciudad, se sirvió remitir á la Intendencia General, ejemplares de sellos de correos de diez centavos, considerados falsos; se procedió al reconocimiento pericial y resultaron completamente diferentes de los legítimos; publicándose eu la Gaceta Oficial de 5 de Noviembre, del mismo año, las diferencias observadas en el reconocimiento.

Se han incohado multitud de espedientes que han dado por resultado numerosas medidas previsoras llevadas á la práctica por la Intendencia General, la que, en la parte administrativa, que le concierne, hace lo humanamente posible para auxiliar á la Administracion de justicia, al ramo de Vigilancia y á los Gobernadores Civiles; porque como se deducirá fácilmente de lo expuesto, el asunto más corresponde hoy á la gestión de vigilancia que á los procedimientos de hacienda, constándonos que se ejerce activa inspección para el descubrimiento de los falsificadores, en defraudación hábilmente organizada desde tiempos atrás y en la que, por lo visto se trata de desorientar los pasos de la policía con la maliciosa invención de que el origen de la trama radica en Madrid.

Quede sentado finalmente que de todos los reconocimientos practicados y á que hemos aludido en los párrafos anteriores, se destaca el heeho culminante, ya mencionado, de que los troqueles son distintos, comparados los sellos falsos con los legítimos, así como tambien que las estampaciones están admirable y artísticamente hechas. No lo dude, pues nuestro apreciable colega El País, por que, ya lo hemos dicho, estamos resueltos ha disipar toda duda, con la palmaria demostración de los hechos.

Respecto de las Aduanas es yá un hecho

público y notario que el General Calleja está decidido á no tolerar fraudes y que el Intendente General de Hacienda, le secunda en tan levantados propósitos, siendo de ello prueba plena las medidas últimamente adoptadas por el probo y celoso Administrador Central de la Renta, Sr. Blanco Valdés y las que personal y directamente adopta la inteligente y primera Autoridad de Hacienda: se han girado visitas de inspección, Aduana por Aduana; como consecuencia de las mismas, se ha removido al personal que se consideraba poco apto é idóneo; se han conferido nombramientos en las vacantes que ocurren á reputaciones tan conocidas por su celo y aptitud, como indudablemente son las de los Sres. Osorio y Pavon, desempeñando el primero la Administración del Ramo en Matanzas, merecido ascenso que se le ha conferido, hace poco, á propuesta de la actual Autoridad de Hacienda.

Por todo lo cual, negamos en redondo cuanto se diga de escandalosos fraudes realizados por las Aduanas.

No pretendemos, no obstante, presentar á esta tan perturbada administración, desde antiguo, como un modelo de órden y de moralidad; esto no será ciertamente obra de un dia ni esto lo conseguirían, hoy por hoy, los más avanzados pesimistas que representan la oposición al Poder constituido; porque no es posible gobernar con elementos desconocidos, si no, que cualquiera que fuesen nuesros actuales gobernantes, habrían de encontrarse con la impureza de la más amarga de las realidades que imperan en Cuba. Habría de encontrarse con el bandolcrismo organizado en los campos, como detritus ó sedimento que arrojan las guerras civiles de todos los paises. Con el actual período de evolución que la historia nos enseña, laborioso y de gestacion, por decirlo así, que la emancipación de los esclavos ha llevado á todas las colonias francesas, inglesas, etc., en que aquella emancipación se ha decretado, acompañada de la falta de brazos y de la crísis en los precios de los azucares. Con la inmoralidad que se deriva del notable descenso que se observa en todas las clases sociales, en un país que rápidamente pasa de un estado á otro estado; de la condición de colonia espléndida y rica, á la de provincia ultramarina decadente y pobre; de aquí los esfuerzos de los hacendados para sostenerse luchando con todo genero de adversidades, agitándose en una fiebre avasalladora, obedeciendo á las leyes del instinto de conservación y recurriendo á todos los medios lícitos é ilí citds para salvarse de una ruina laboriosa que al fin y á la postre, dá por resultado, una quiebra que se hace extensiva á todas las

clases del Comercio y de la Industria; de aquí tambien la situación dificil del mismo Comercio que apelará á su vez á los recursos del contrabando, los unos á los de la estafa, los otros y todos á ver de apurar cuantos medios sean posibles á sacarlos de la situación difícil y angustiosa en que se encuentran.

Siendo la administración espejo en que se reproduce la situación de los administrados, no hay que estrañarse que se dibujen los caractéres representados por la colectividad que sostiene á la misma Administración, en un país en que hemos visto y todavía vemos satisfacerse las obligaciones de personal con algunos meses de atraso.

Lo dicho, no obstante, se observa, que el Gobierno de la Nación con los representantes en los Cuerpos Colegisladores, hacen saludables esfuerzos para salvar á la Isla de su actual crísis y visible penuria. Que las autoridades secundan hábilmente tan generoso movimiento, sin que por cierta parte de la prensa de esta Antilla, no se vea otra cosa más que repetidos cargos á la Administración, como si despues de todo, aquí no hubiera otra cosa más digna de censura que la inmoralidad administrativa que sinceramente aseguramos, ha de ser menor que la de años anteriores por la ley económica y axiomática, que á mayores erogaciones, mayores fraudes y, dicho se está, que si los presupuestos de ingresos han disminuido notablemente con las tarifas arancelarias, no cabe duda que con la minoración de importación, en un país en que el crédito tanto ha padecido, convendrá el colega, con nosotros, que no hay motivos, en los actuales momentos, para tanta alharaca, cuando problemas de más trascendencia é importancia reclaman la profunda atención de los economsitas y colonistas de esta tierra: como indudablemente lo son los que se refieren á la población, mejoramiento de los cultivos, estaciones agranómicas, bancos agrícolas, tratados comerciales, inmigración, sistemas de regadío Cuyos problemas francamente confesamos que yacen en el olvido y en la orfandad.

Cuanto atañe á la inmoralidad administrativa, es fenómeno social que cuenta con el poderoso apoyo del Gobierno de la Nación, de los Cuerpos Colegisladores, Ministro de Ultramar y las Autoridades de Cuba; y si lo que se propone la prensa es darla á conocer, permítanos el colega que le digamos que bastante se conoce ya en Madrid y que bastante, se hace en el límite de lo humano y de lo posible, para corregirla y estirparla y que bastante se adelanta, por último, en la curación de enfermedad tan inveterada como crónica.

La inmoralidad está en Cuba en las cos-

tumbres, en el aire que respiramos. Cuando se relajan los vínculos de la familia, cuando en las escuelas y en los colegios se enseña á odiar á los padres, cuando el espíritu religioso se aisla como un obstáculo para las aspiraciones políticas, cuando, en fin, se convierten los campos fértiles y hospitalarios de Cuba, en vez de centros de atracción á toda clase de inmigraciones, como sucede en los Estados Unidos, en focos de guerra, incendio y esterminio; todo se perturba en un pueblo y, como resultante funesta y fatal, no se recoge otro fruto, despues de tanta conculcación de las leyes naturales que rigen á todos los países civilizados, que el de la inmoralidad, ruina y desolación. Dirija nuestro apreciable colega una mirada á cualquiera colectividad ó manifestación de la riqueza y del trabajo, en esta Isla, y allí verá enroscarse la serpiente de la inmoralidad y la lepra de la estafa ó del fraude.

¿A qué estrañarse, pues de lo que forzosamente habria de suceder, que siendo la Administración en todos los países, reflejo fiel de las costumbres, se vea tambien invadida por tan terrible plaga?

¿ Qué significan, sinó, los recientes sucesos en los Almacenes de Depósitos de San José, los del Banco de Illas y los más distantes de la Caja de Ahorros y Banco de Santa Catalina?

Si alguna diferencia existe entre aquellos particulares acontecimientos y los públicos de las oficinas, será la que se derive, por ejemplo, de la siguiente proporción: que quinientos mil duros con relación á la fortura particular de una empresa, cuyo capital social, á lo sumo, podrá ascender á dos millones de pesos, equivalen á diez y ocho veces más de defraudación con relación á un Tesoro como el de Cuba, cuyo presupuesto importa la suma de 36 millones de pesos; de suerte que, tal defraudación, llegaría á la suma de nueve millones de pesos si la hubiera verificado algun empleado del Gobierno.

Ya vé *El País* que ningun funcionario público, por inmoral que fuese, jamás ha llegado á defraudar tan considerable suma. Lo cual al fin y al cabo demuestra que siendo tan compleja la Administración Oficial, nunca se ha dejado estafar una suma de tanta importancia.

Mala será la Administración Oficial de Cuba, más queda probado, por lo menos, que no es tan deficiente como la particular. Así lo acreditan recientes ejemplos del pasado y los que fatal y desgraciadamente se dibujan en los horizontes del porvenir.

A "LA IBERIA,"

Lamentamos que nuestro apreciable colega nos induzca á sostener una polémica que revistiendo un carácter personal, enojoso, significa para nosotros, en el fondo, un deplorable ataque al principio de autoridad, dentro de ese orden de deberes y respetos que á los funcionarios superiores han de tributarse, en justa cooperación, por parte de la prensa, á lo que significan, en su genuina representación del Gobierno Supremo y lamentamos mucho más que tan ilustrado colega, al que nos une los vínculos de una antigua amistad y los lazos agradables de las simpatías, no haya tenido en cuenta que al venir nosotros á la arena periodística á defender los actos de una entidad administrativa que en Cuba representa en la actualidad, al Jefe superior de Administración, lleno de celo en el cumplimiento de sus altas obligaciones, y que representa además, con su noble título, dentro del continente americano, una de las págimas más brillantes y gloriosas de nuestra historia contemporánea; que veníamos tambien á defender á la Administración, atentos siempre al estricto cumplimiento de nuestro programa, que indudablemente no podrá menos de honrarse, piense lo que pensase, diga lo que digere, nuestro estimado colega, la presente Aministración, con tener en su seno á una elevada personalidad que con su referido título, evoca recuerdos venerandos de la historia pátria, y que, con sus procederes como empleado público, sostiene las honrosas tradiciones de su apellido, habiendo elevado la Secretaría de su dirección á la altura de aquel nombre y de aquellas tradiciones.

No seguiremos ciertamente al amigo y al compañero en lucubraciones y argumentos que, si bien revelan un espíritu político, en cuyo círculo, no nos es dado penetrar, nada prueban, en nada responden á nuestros argumentos, en el terreno en que nos hemos presentado á apoyar al funcionario público, víctima propiciatoria de las pasiones políticas.

Que la Secretaría del Gobierno General es hoy un departamento en que se destaca el orden, la brevedad en el despacho, en la que no se detienen los asuntos, en la que se sirve al público con rigurosa esactitud y en la que, en fin, todo se sacrifica al más severo cumplimiento de las leyes y de los Reglamentos; es un hecho notorio y público y acerca del cual, invocando la imparcialidad del colega, nadie podrá negar sino cayendo en un estrecho circulo de injusticia, apasionamiento y parcialidad. Y al consignar

que alli todo se sacrifica al cumplimiento de las leyes y Reglamentos, claro está que llegarán á sacrificarse tambien las afecciones de la amistad, así como esas buenas formas á que alude con pertinacia, digna de mejor causa, La Iberia, porque nadie tiene derecho á demandar buenas formas, cuando se pretende conculcar leyes y Reglamentos. Evidente es que no habrá existido otra cosa más que el exijirse el cumplimiento de los respetos á los Reglamentos, con relación á esas malas formas á que se refiere el colega, cuando los actos censurados por el mismo, no han ocasionado á nuestro defendido, contratiempo alguno. Y cualesquiera que sean los fundamentos políticos á que La Iberia pretende aludir, nosotros estamos en nuestro perfecto derecho al resguardar al funcionario de ataques de ineptitud dirigidos á quien está dando pruebas irrefragables de idoneidad y aptitud.

La proclama ó manifiesto del general Calleja prometía al país que se cumpliría la Ley con todo rigor y el Marqués de Mendez Nuñez que conoce perfectamente lo que significa tan elevado propósito, ha sacrificado todas sus afecciones de amistad y hasta las más superficiales de cortesía, quizás, sus simpatías hacia uno ú otro partido político, á favor de tan severo programa de la primera autoridad, sin reparar en los injustos enconos de los partidos políticos, á los cuales ha medido con el severo é inexorable criterio de la Ley, colocándose en un punto equidistante de aquellos, en sus relaciones con la Secretaría de su cargo.

Por eso afirmabamos, en frase que no ha hecho ciertamente buen efecto en el ánimo de tan apreciable colega, que la protesta de La Iberia era palmaria demostración de nuestros modestos asertos; por que no se ha dado caso de tolerancia, en el terreno político, que no tuvieran un orígen de benevolencia ó complacencias por parte de la entidad administrativa, colocada, como el secretario cuestionado, en el centro de las corrientes de las dos ideas antagónicas y políticas que se disputan hoy la gobernación de la Isla, mediantes sus respectivos programas. Ya vé nuestro colega, cuan distantes hemos estado de acusarlo de violento y agresivo, cuando terminabamos nuestro anterior escrito con un tributo de respeto hacia sus opiniones.

Por lo demás, nunca deploraremos estar solos cuando escribimos con los sentimientos de adhesión á las autoridades, y con la plena conciencia de que llenamos los hermosos deberes de la razón y la justicia, única compañía que invocamos en

ésta nuestra campaña, modesta por ser nuestra, pero elevada y grande por referirse á los venerados principios del lustre de nuestra historia contemporánea y al fundamental respeto, en toda Administración, al principio de autoridad, cuando ésta es incapaz de dar lugar á calificaciones tan injustificadas de ineptitud.

Terminaremos rectificando un error en que incurre La Iberia. El señor Mendez Nuñez ha sido Secretario de la Sala Contenciosa del Tribunal Territorial de Cuentas que funcionó durante largos años, en época anterior al que desempeña sus funciones actualmente. cierto que conquistó la fama de empleado muy útil é intelijente. El señor Güell y Renté, conocídísima persona de ésta capital, ha sido compañero, entonces, del hoy Marqués de Mendez Nuñez, y á fuer de persona caballerosa é impárcial, informará al colega si hemos sido ó no esactos en nuestras apreciaciones. Tambien se ha equivocado La Iberia en su afirmación acerca de que estamos solos en nuestra defensa. La Voz de Cuba y el Leon Español, órganos de la comunidad política á que pertenece La Iberia, dando una prueba de imparcialidad, han confirmado nuestras ecsactas versiones.

MISCELANEA.

El expediente iniciado en las oficinas de Hacienda, á conseceuncia de instancia formulada por la Sociedad de Estudios Económicos, sobre la moneda, ha sido remitido al Consejo de Administración, despues de oirse el parecer de la Real Sociedad de Amigos del País.

Se ha rebajado la cuota que pagaban al Estado los Gremios de Tejidos y Peletería de esta ciudad

Por el correo del 15 del actual, se ha remitido al Gobierno de S. M. una detallada Estadística de las eleciones Municipales últimamente verificadas en esta Isla, la cual contiene todos los datos necesarios para dar á conocer el perfecto estado de la lucha electoral y retraimiento de los electores á ejercitar el derecho que la Ley les concede, cuyo extracto tenemos el gusto de publicar en la Sección oficial.

Tan importante trabajo se debe á la ilustración é inteligencia del Señor D. Francisco Hernandez, empleado en la Sección de Administración de la Secretaría del Gobierno General.

Felicitamos á dicho Señor por tan útil estadística que es la primera vez que se hace tan completa como ordenadamente; por lo cual nos permitimos llamar la atención de nuestros lectores hácia la misma.

Resulta del exámen de aquellas noticias estadísticas' que de 45.237 electores, en aptitud legal de votar en toda la Isla, solo lo han verificado 24.567, abteniéndose, por lo tanto, 20.670.

Nuestro querido amigo D. José Sedano y Usatorres ha sido nombrado Ordenador general de Pagos, en sustitución del propietario, que se encuentra en la Península.

Felicitamos cordialmente al Sr. Gonzalez Olivares, celoso Intendente de Hacienda, por el buen acuerdo que ha tenido en la designación de tan probo como entendido funcionario para ese importante puesto, sintiendo únicamente que por el Ministerio de Ultramar no se confirmen en propiedad los diferentes destinos que siempre desempeña accidentalmente éste empleado, que ha subido, despues de 40 años de servicios, por rigorosa escala á los mas altos puestos de la Administración.

El público habanero conoce perfectamente, á estas horas, el horroroso incendio ocurrido en el establecimiento de prendería, perfumería y quincalla de los Sres. Hierro y Cª A nosotros solo nos concierne señalar el notable celo desplegado por el Doctor Triana, Registrador de la Propiedad; á su actividad y abnegación, pues que hizo abandono de su distinguida señora é hijos, en tan peligroso trance, poniendo toda su atención y cuidado para salvar, como en efecto los ha salvado, los importantes intereses á su cargo, que representan los documentos y libros del Registro.

Recibe tan entendido funcionario este tributo de justicia, á sus méritos, de nuestra Redacción.

El viejo corresponsal en Méjico, de Las Novedades de New-York, enumera los beneficios considerables que á favor del comercio, ha asegurado la ampliación de servicios de transportes, realizado por la Compañía Trasatlántica, desde el mes de Octubre del año anterior, entre Barcelona, Cádiz y Santander y los puertos de Veracruz, Progreso, por consecuencia del contrato estipulado entre el Gobierno de Méjico y aquella importante y referida empresa.

Tenemos las más halagüeñas noticias acerca de los favorables resultados, más diremos, del éxito obtenido por la misión diplomática que á la América Central y del Sur, ha llevado nuestro distinguido amigo Sr. D. José Mª Autran, laborioso, entendido é ilustrado marino de guerra, recomendando nosotros la lectura de una série de artículos que ven la luz pública en nuestro apreciable colega *La Voz*, referente á la importante cuestión de la unión política y comercial de aquellos países con España.

Ya hemos sostenido en números anteriores que la Unión Ibérico-Américana, es un hecho en lo político y en lo comercial. Tal acontecimiento reviste la mayor importancia para el comercio de esta Isla y de Puerto Rico, como lo demuestra la concesión del 30 por 100 ad valerem, de rebaja, á todas las producciones antillanas.

De *El Fénix* de Cienfuegos tomamos lo siguiente:

"La caña y el tabaco no son ni han sido nunca más que un pequeño filon explotado por las facilidades que prestó la esclavitud.

Cuba no será rica verdaderamente, hasta que

llegue á convertirse en país industrial.

Las maderas, filamentos textiles, las canteras de piedras estimadas y todos los elementos naturales, están ofreciendo al hombre civilizado los tesoros que producirían, si la induistria las hiciera valer, si las máquinas facilitasen la elaboración.

Los perfúmes, las frutas y legúmbres, las materias textiles, desde la seda hasta el amianto que se encuentra con facilidad en las montañas de Trinidad, las fundiciones de hierro, cobre y otros metales, en que abunda el suelo de Cuba, los trabajos en mármoles etc.; están pidiendo á gritos explotación. Papel, tintas de todas clases, obras de alfarería, todo se puede hacer en Cuba.

Y no hay exageración en estas afirmaciones: en localidades determinadas, por ejemplo, en Santa Clara que está situada sobre un monte casi macizo de cobre y oro, hay pozos que dan una agua tan metalizada que no se puede usar.

En casi todas las localidades de Cuba existen muchas riquezas que explotar y que dormirán el sueño de la muerte, mientras no suene en sus valles la trompeta de la explotación industrial, conduciendo el ejército de brazos necesarios para poner en movimiento todo ese cúmulo de riquezas.

La caña es la parte menor de las riquezas de Cuba y cada dia se verá más palmariamente.

Cuando no haya un palmo de tierra yermo. cuando las vias de comunicación sean abundantes, y el país cuente con la población que debe tener, ocho millones de habitantes dejará de ser una fábula ridicula la existencia de aquella Jauja que nos reficren, con la diferencia de que las fabulosas riquezas provendrán del trabajo, tres veces santo, que es la sola palanca que suele levantar á un país del abatimiento."

Recomendamos la lectura de las anteriores líneas á los que todo lo fían á la moralidad ad-

ministrativa.

La Sección de Estadística de la Intendencia General para la formación de la balanza mercantil ha sido hábilmente organizada y funciona ya con toda regularidad, gracias á la energía desplegada por el Excmo. Sr. Intendente General, secundado por el entendido funcionario, su Jefe, D. Joaquin Cubero.

Dábase por seguro en Madrid, que los billetes hipotecarios de esta Isla, de la emisión de 1886, que tienen la garantía directa de la Nación, expedidos con arreglo al Decreto de 10 de Mayo y á las leyes que lo autorizan, que serian considerados como valores públicos y que el Consejo de Gobierno del Banco de España acordaría hacer préstamos sobre los mismos.

Ha sido nombrado presidente de la Audiencia de Puerto Rico, el distinguido jurisconsulto y antiguo funcionario de la carrera judicial, don Joaquin de Fuentes Bustillo, que desempeña actualmente el cargo de Fiscal de la Audiencia de Manila y, para este importante puesto, á don José de Almagro, antiguo é ilustrado magistrado de la Audiencia de este territorio.

Felicitamos á ambos funcionarios y al Gobierno Supremo por tan justos y acertados nombra-

mientos.

El Sr. Almagro partirá en breve para Puerto Rico, en donde tiene á su respetable y distinguida familia, tan querida y estimada de la buena sociedad habanera.

Feliz viaje y nuestro cortés saludo para tan apreciable familia.

El 27 de Abril último, el Ministro de Estado reunió á los Senadores y Diputados por Cuba y Puerto Rico, para darles cuenta de las negociaciones pendientes con los Estados Unidos, á fin de celebrar un Tratado de Comercio.

Los Sres. Calveton, Labra y otros convinieron por unanimidad no crear el menor obstáculo al Gobierno para que lleve á cabo los asuntos

pendientes con los Estados Unidos.

Con arreglo á lo pactado el Sr. Calveton usará de la palabra en una de las sesiones del Congreso.

SECCION OFICIAL,

GOBERNACIÓN.

—En 10 de Mayo fué admitida la renuncia del Alcalde de Regla, Sr. Vidal y se dispuso la sustitución reglamentaria hasta tanto se posesione en 1º de Julio el nuevo Ayuntamiento.

—En la misma fecha se anuló el concurso y nombramiento de Celador del mercado de Cienfuegos hecho en favor de D. José Gonzalez Barrero y se ordenó provocar otro nuevo en el cual se diera preferencia á los licenciados del ejército con buena nota.

—En 11 del propio mes se desestimó el recurso de alzada de D. Daniel Alonso para que se le eximiera del arbitrio Vendedores ambulantes.

—En 18 del propio mes consultó el Consejo de Administración que era de elevarse al Gobierno de S. M. con informe favorable el expediente del impuesto de consumo del Ayuntamiento de Holguin.

—En 19 ha tomado posesión del cargo de Comandante del presidio de esta Ciudad, el Sr. D. Antonio Buitrago, ex-Secretario del Gobierno Civil de Santa Clara.

—El Sr. D. Manuel Perez Ochoa que desempeñaba el cargo de Comandante del Puerto ha pasado de Jefe de Negociado de 3ª clase al Gobierno General.

—El Cónsul de España en Cayo Hueso ha remitido al Gobierno General un ejemplar del Reglamento de medidas Sanitarias que se observaban en aquel puerto con los buques procedentes de los puestos de esta Isla desde 1º de Mayo á

fin de Octubre, el que aparecerá en breve en la Gaceta Oficial.

—Segun tenemos entendido la Secretariá del Gobierno General se ocupa en preparar disposiciones que den por resultado evitar que puedan fugarse los penados que, por contrata, se encuentran trabajando en varios ingenios.

—Hace tiempo que el Gobierno General estudia una medida de caracter general sobre distribución é inversión de fondos Municipales, para determinar lás facultades de los Ayuntamientos y de los Alcaldes como Ordenadores de pagos.

_	
400	
5	.:
0	0
-	~
2	2
1	7
0	
	0
2	10
0	5
7	0
2	01
2	2
100	2
+	
.63,	2
-	.0
0	.0
63	2
	. 2
0	.00
5	5
	0
S	2
oi	0
13	4
2	
	.0
0,	2
0	2
2	٠,
0	is
(7	2
2	10
01	27 5 5 5 5
Le	2
2	01
1	2
2	5
0	20
10	.7
O.	*
5	S
0	2
- :	-
2	0
0	0
.00	01
0	2
8	2
5	01
5	3
2	5
6	0
0	2
-	2
	0
5	.0
~	2
	2
5	0
7	4
2	22
2	
M	6
0.0	7
3	A.
2	Y
0	
	137
5	3
2	-
-	
0	S
0	0
0	7
2	
0	2
0	01
2	1000
co	. 50
di	2
2	~
	0
0	0
19	5
-	N
0	0
15	2
22	01
2	N
19	0
7	6
~	0.0
5	26
6.5	1110
res	me
res	l me
et res	el me
tel res	del me
del res	del me
del res	del me
o del res	4 del me
co del res	4 del me
rico del res	y 4 del me
erico del res	y 4 del me
verico del res	3 y 4 del me
merico del res	3 y 4 del me
imerico del res	2, 3 y 4 del me
umerico del res	2, 3 y 4 del me
numerico del res	2, 3 y 4 del me
numerico del res	1, 2, 3 y 4 del me
numerico del res	1, 2, 3 y 4 del me
In numerico del res	s 1, 2, 3 y 4 del me
En numerico del res	15 1, 2, 3 y 4 del me
LEN numerico del res	as 1, 2, 3 y 4 del me
MEN numerico del res	lias 1, 2, 3 y 4 del me
MEN numerico del res	dias 1, 2, 3 y 4 del me
SUMEN numerico del res	dias 1, 2, 3 y 4 del me
SUMEN numerico del res	dias 1, 2, 3 y 4 del me
ESUMEN numerico del res	dias 1, 2, 3 y 4 del me
LESUMEN numerico del res	dias 1, 2, 3 y 4 del me
KESUMEN numerico del res	dias 1, 2, 3 y 4 del me
KESUMEN numerico del res	dias 1, 2, 3 y 4 del me

Total de elec- tores que acudie- acon a las arons.		Tota tores of f f ff from	2.119 9.878 2.770 2.980 971 1.952	20.670
Concejales electos en cada provincia.		Ludfis	18 135 15: 4 15: 4	- 6
		Anta	77 72 119 31	183
		Const	163 184 155 162 20 20 78	762
Total le electores jue vo-		que vo-	3.382 10-100 3.426 4.118 678 2.863	24.567
		Indfis	24 666 108 72 159	429
v.	Dia 4.	Auta	253 253 28 752 125 171	1.355
cejules.		Const	3.153 999 877 92 92 92 393	6.627
Jone		Indfis	33 79 66 68 68	2286.
arra (Dia 3.	Aut	184 29 257 127 225	839
7 otación pa		Const	705 1.668 473 473 70 342	3.981
		Indfis	96 109 8 8	538
Ve	Dia 2.	Auti	66 475 74 692 155 595	2.057
19		Const	1.302 4.001 1.314 981 109 806	8.5132.
0	neion	Intrd	410109 19	56
Resultado	de mesas.	Aut?	119 134 27 :	63
Red de la c de		Const	71 197 58 53 9 46	434
Número de Colegios clectorales,		0	147 147 65 117 20 68	494
Múmero de elec- tores que podían seudir á las ur- nas.		N fit fore near	5.501 19.978 6.196 7.098 1.649 4.815	45.237
Número de A- yuntanuento de cada provincia.		Ann NO	37 37 14 14 14 15 14 14 15	132
Provincias.		L HUVINGIAS.	Pinar del Rio. Habana Matanzas Santa Clara. Pto. Principe.	TOTALES

—Ultimadas las gestiones de la Intendencia General de Hacienda para la tirada de los nuevos billetes fraccionarios, emisión de guerra, que han de sustituir á los deteriorados por el uso; en breve saldrán para New-York los comisionados á dicho efecto.

Reg as dictadas para la conversión en deuda, de las fianzas prestadas en bonos del Tesoro.

Intervención General del Estado en la Isla de Cuba.

Negociado de fianzas.

El expediente sobre conversión de valores públicos, que existen en las Arcas del Tesoro en concepto de fianzas de toda clase de servicios y destinos públicos, el Excmo. Sr. Intendente general, de conformidad con lo propuesto por este Centro Fiscal, se ha servido aprobar las siguientes reglas:

Primera. En el imporrogable plazo de treinta dias á partir del de la fecha, los Sres. Contador Central, Tesorero Central y Ordenador Delegado de Pagos, c. mo Claveros de la Caja, procederán á extraer de ésta todos los billetes y Bonos del Tesoro que existan en la Tesorería Central, depositados en concepto de fianza, facturándolos por triplicado y pasándolos á la Contaduría Central para su reconocimiento y declaración de legitimidad; y una vez hecho esto, lo presentarán á la Excma. Junta de la Deuda para la conversión en Títulos de los creados por la Ley de 7 de julio de 1882; despues de lo cual volverán á la Caja hasta que, cumplidos los requisitos previos para la conversió, se verifique ésta por los medios establecidos.

Segunda. Los Títulos que resulten de la conversión á que se refiere la regla precedente, pasarán á ocupar el lugar de los valores convertidos, con todos los cupones que deban acompañarles, segun el derecho que á cada caso corresponda, y que deberá consignarse en el respectivo libra-

miento.

Tercera. Estando dispuesto por acuerdo del Eecmo. Sr. Cobernador General de 7 de junio del año próximo pasado, prévio dictámen de la Intendencia de Hacienda y del Consejo de Administración, que los empleados cesantes que tiene aún consignada la fianza que prestaron en Bonos del Tesoro para garantir su manejo, perciban despues de convertidos estos valores á Títulos de la Deuda amortizable, el importe de los cupones que les corresponda como devengo, siempre que contra dichos empleados no se haya deducido responsabilidad alguna respecto á la gestión del cargo que hubiesen desempeñado; dichos interesados solicitarán y obtendrán con toda brevedad de la Intervención general un certificado que acredite el referido extremo, cuyo documento deberán presentar en la Tesorería Central, á fin de que por la misma se proceda á la entrega de los mencionados cupones y de los á que en lo sucesivo tengan derecho; entrega que cesará, desde el momento en que, por efecto del juicio de cuentas ó fuera de ellas, resulte responsabilidad contra cualquiera de los interesados, en cuyo caso y desde luego se aplicarán á la ampliación

de la fianza respectiva los devengos de los valores que constituyen el afianzamiento.

Cuarta. Los Contratistas de servicios públicos que resulten realizados y estén pendientes tan sólo de la justificación de aquellos y ultimación de sus cuentas, deberán gestionar y obtener de las Oficinas correspondientes las diligencias finales de estasy una vez verificadas y justificado no resultarles responsabilidad de ningun género-con respecto á los mismos, acerca de cuyo extremo y en cada caso deberá informar la Intervención General, se proce-·lerá á la devolución de las fianzas convertidas á los nuevos valores con todos sus cupones, que hasta aquel entónces se reservará la Hacienda integramente en concepto de ampliación de cada depósito; existirá derecho á percibir los cupones vencidos, en los casos que los interesados prefieran desde luego ampliar su garantía, á cuyo efecto se fija el plazo improrrogable de un mes desde la fecha en que se venfique la conversión á títulos amortizables.

Quinta. Tanto los Contratistas de serv cios en ejecución como los empleados que en la actualidad desempeñen destinos públicos, procederán en el mismo plazo señalado en la regla anterior, á ampliar sus correspondientes fianzas; elevandolas precisamente á los tipos marcados en los contratos ó cargos respectivos; quedando en depósito hasta llenar esta formalidad reglamentaria el importe de todos los intereses devengados como ampliación de

garantía.

Las Dependencias citadas en la Regla Sexta. primera con las formalidades establecidas, presentarán igualmente á la conversión por Billetes Hipotecarios, los Títulos del tres por ciento que existen en fianza, por virtud de la concesión á que se refiere la Real orden de 5 de julio de 1884 y los que resulten de los Billetes y Bonos del Tesoro convertidos, entendiéndose que el talón que la Junta debe dar como resguardo de los Títulos que recibe, se custodiará en la Tesorería Central, hasta que el Ministerio de Ultramar remita los valores equivalentes; y con la intervención de las referidas oficinas se practiquen las operaciones de contabilidad para el ingreso definitivo en el propio concepto que estaban les Títulos, anulando y cangeando las primitivas cartas de pago por las nuevas que se expidan á nombre de los cuentadantes ó sus fiadores, segun proceda.

Séptima. Las Administraciones Principales que aon no hayan remesado á la Tesorería Central los Billetes y Bonos del Tesoro, segun se previno en la Regla primera de las aprobadas en 19 de marzo de 1885, lo verificarán en los primeros quince dias despues de comunicadas estas Reglas, con facturas triplicadas, expresando número, cantidad, concepto del depósito, á quien garantizan y si son propias ó prestadas; todo al efecto de la conversión por las

oficinas Centrales.

Octava. Los Títulos del tres por ciento que tambien existan en dichas Administraciones, dados en fianza, deberán igualmente y con las mismas formalidades y plazo, remitirse à la Tesorería Central, para su conversión à los nuevos Billetes.

Lo que para conocimiento general se publica en

la Gaceta Oficial.

Habana, mayo 18 de 1887.—Federico Prado.